PROCESO					
PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
FORMATO RECIBIDO A SATISFACCIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

San José del Guaviare, 3 de diciembre de 2025

Señores:
INVERSIONES ALFA Y OMEGA AJ SAS ZOMAC
NIT: 901339986-1
La Ciudad

ASUNTO: Recibido a satisfacción Productos

Respetados Señores;

En forma atenta y conforme a los elementos presentados en el marco del contrato CO1.PCCNTR.7773184 de 2025 cuyo objeto es "*Contratar el suministro de materiales y elementos de ferretería para el mantenimiento de la infraestructura física del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare*"; y en mi calidad de supervisora manifiesto la aceptación a satisfacción de los elementos entregados y relacionados en la factura electrónica No. LICI25 así:

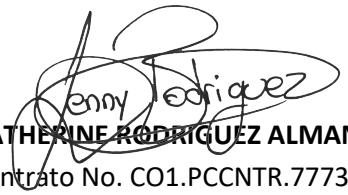
CONTRATO No.	CONTRATISTA	FECHA DE PRESTACIÓN PRODUCTO O SERVICIO	REGISTRO PRESUPUESTAL No.	FACTURA ELECTRÓNICA No.	VALOR
CO1.PCCNTR.7773184 de 2025	INVERSIONES ALFA Y OMEGA AJ SAS ZOMAC	20 de septiembre de 2025 al 30 de noviembre de 2025	50125	LICI25	$ 16.111.935,00
TOTAL					**$ 16.111.935,00**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

DEP	RUBRO PRESUPUESTAL	TIPO DE RECURSO	NOMBRE DE RUBRO	USO PRESUPUESTAL	NOMBRE USO PRESUPUESTAL	VALOR	IVA	TOTAL
953324	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	PROPIOS (27)	ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	A-02-02-01-003-007-05	ARTÍCULOS DE CONCRETO CEMENTO Y YESO	$ 74.970,00	$0,00	$ 74.970,00
				A-02-01-01-004-006-03	HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA ÓPTICA	$ 8.459.115,00	$0,00	$ 8.459.115,00
				A-02-01-01-004-006-05	LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS	$ 856.275,00	$0,00	$ 856.275,00
				A-02-02-01-003-008-09	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	$ 2.674.665,00	$0,00	$ 2.674.665,00
				A-02-02-01-003-006-02	OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO	$ 19.845,00	$0,00	$ 19.845,00
				A-02-02-01-003-006-09	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	$ 1.203.195,00	$0,00	$ 1.203.195,00
				A-02-02-01-001-005	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	$ 129.360,00	$0,00	$ 129.360,00
				A-02-02-01-003-005-01	PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS	$ 1.368.937,50	$0,00	$ 1.368.937,50
				A-02-02-01-003-005-04	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	$ 1.266.772,50	$0,00	$ 1.266.772,50
				A-02-02-01-003-007-04	YESO, CAL Y CEMENTO	$ 58.800,00	$0,00	$ 58.800,00
TOTAL						**$16.111.935,00**	**$0,00**	**$16.111.935,00**

VALOR A PAGAR: DIECISÉIS MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($16.111.935,00) Moneda legal.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO. La entrega y suministro de los productos se realizó en el municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare. Específicamente en las instalaciones de la sede modelo ubicado en la Carrera 19C No. 16-48 y Sede Centro ubicada en la Carreara 24 No. 7-10 del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare-Sena Regional Guaviare.



JENNY CATHERINE RODRIGUEZ ALMANZA
Supervisora del contrato No. CO1.PCCNTR.7773184 de 2025

Elaboró: Angie Lorena Quevedo Torres; Apoyo a la supervisión, alquevedo@sena.edu.co

	Versión: 08
	Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública:	X	Pública Clasificada:		Pública Reservada:	

Acta N° 3

FECHA: 28/11/2025 CIUDAD/MUNICIPIO: San José del Guaviare

COD REGIONAL: 95 REGIONAL GUAVIARE

CENTRO DE COSTO: Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare

COD CENTRO DE COSTO: 953310

TIPO DE ADQUISICIÓN: CONTRATO TIPO DE ENTREGA: SUMINISTRO

N° DE ACTO ADMINISTRATIVO: CO1.PCCNTR.7773184 DE 2025 FECHA ACTO ADMINISTRATIVO: 14/04/2025

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL

PROVEEDOR CONTRATISTA: INVERSIONES ALFA Y OMEGA AJ SAS ZOMAC

NIT: 901339986-1

VALOR TOTAL: $ 140.000.000,00

FECHA DE VENCIMIENTO: 10 de diciembre de 2025

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar el suministro de materiales y elementos de ferretería para el mantenimiento de la infraestructura física del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 0 CANTIDAD BIENES DE CONSUMO 812

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Tubo De Presión En Pvc De 1/2" Por 6Mt	unidad	2	$ 17.640,00	$ 35.280,00
2	Tubo De Presión En Pvc De 1" Por 6Mt	unidad	6	$ 27.195,00	$ 163.170,00
3	Tubo De Presión En Pvc De 1 1/4" Por 6Mt	unidad	1	$ 31.605,00	$ 31.605,00
4	Tubo De Presión En Pvc De 1 1/2" Por 6Mt	unidad	1	$ 33.810,00	$ 33.810,00
5	Tubo De Presión En Pvc De 3" Por 6Mt	unidad	2	$ 95.550,00	$ 191.100,00
6	Reductor En Pvc De 1" A 3/4"	unidad	2	$ 1.470,00	$ 2.940,00
7	Reductor En Pvc De 2" A 1 1/2"	unidad	2	$ 4.042,50	$ 8.085,00
8	Reductor En Pvc De 3" A 2"	unidad	1	$ 15.435,00	$ 15.435,00
9	Reductor En Pvc De 4" A 3"	unidad	3	$ 24.255,00	$ 72.765,00
10	Reductor En Pvc de 4" A 2"	unidad	6	$ 25.725,00	$ 154.350,00
11	Union De Presión En Pvc De 1/2	unidad	12	$ 1.102,50	$ 13.230,00
12	Union De Presión En Pvc De 3/4"	unidad	2	$ 1.470,00	$ 2.940,00
13	Union De Presión En Pvc De 1 1/4"	unidad	1	$ 2.572,50	$ 2.572,50
14	Union De Presión En Pvc De 3"	unidad	2	$ 14.700,00	$ 29.400,00
15	Adaptador macho De Presión En Pvc De 1/2	unidad	2	$ 1.102,50	$ 2.205,00
16	Adaptador macho De Presión En Pvc De 1"	unidad	1	$ 1.837,50	$ 1.837,50
17	Codo 90° De Presión En Pvc De 1/2	unidad	6	$ 1.102,50	$ 6.615,00
18	Codo 90° De Presión En Pvc De 1"	Unidad	1	$ 1.837,50	$ 1.837,50
19	Codo 90° De Presión En Pvc De 2"	unidad	2	$ 7.717,50	$ 15.435,00
20	Codo 90° De Presión En Pvc De 3"	unidad	3	$ 29.032,50	$ 87.097,50

21	semicodo presion 3"	unidad	1	$ 33.810,00	$ 33.810,00
22	Tee De Presión En Pvc De 1/2	unidad	3	$ 1.102,50	$ 3.307,50
23	Tee De Presión En Pvc De 2"	unidad	2	$ 10.290,00	$ 20.580,00
24	Tee De Presión En Pvc De 3"	unidad	1	$ 35.280,00	$ 35.280,00
25	Tubo sanitario En Pvc De 2" Por 6Mt	unidad	1	$ 33.810,00	$ 33.810,00
26	Tubo sanitario En Pvc De 3" Por 6Mt	unidad	3	$ 48.142,50	$ 144.427,50
27	Union sanitaria En Pvc De 3"	unidad	3	$ 3.307,50	$ 9.922,50
28	union universal De Presión En Pvc De 3/4"	unidad	2	$ 4.777,50	$ 9.555,00
29	union universal De Presión En Pvc De 1 1/4"	unidad	3	$ 13.597,50	$ 40.792,50
30	Pegante Para Pvc Resistente Secado Rapido Presentacion Por 1/8 De Galon	unidad	2	$ 36.750,00	$ 73.500,00
31	Abrazadera Uso Pesado Protector de Caucho 40 mm	M3	1	$ 19.845,00	$ 19.845,00
32	Anticorrosivo Primer	unidad	3	$ 66.885,00	$ 200.655,00
33	Anticorrosivo Cromato De Zinc x galon	unidad	3	$ 52.185,00	$ 156.555,00
34	Disolvente De Pintura-Thinner X Galón	unidad	3	$ 27.562,50	$ 82.687,50
35	Galon Pintura Reflectiva Tipo Trafico blanco o Amarillo x Galon	unidad	1	$ 67.987,50	$ 67.987,50
36	Pintura Acrilica Diluible Con Agua blanca Tipo 1 - Cuñete	unidad	3	$ 243.285,00	$ 729.855,00
37	Pintura de trafico gris	unidad	1	$ 67.620,00	$ 67.620,00
38	Brocha 3"	unidad	2	$ 8.820,00	$ 17.640,00
39	Rodillo de felpa 9"	unidad	2	$ 6.247,50	$ 12.495,00
40	cinta enmascarar 2" x 40 mt	unidad	8	$ 9.555,00	$ 76.440,00
41	arbol de entrada para sanitario	unidad	4	$ 49.980,00	$ 199.920,00
42	sifon tipo botella	unidad	1	$ 10.290,00	$ 10.290,00
43	lampara led de 60 x 60 52w	unidad	1	$ 79.380,00	$ 79.380,00
44	lampara panel rectangular 30 x 120	unidad	7	$ 110.985,00	$ 776.895,00
45	Cable De Cobre Libre De Halogeno #12 cualquier color 100M	unidad	30	$ 257.985,00	$ 7.739.550,00
46	Cable No 12 desnudo (rollo X 100mts)	unidad	2	$ 221.970,00	$ 443.940,00
47	Curva metalico tipo EMT de 1/2 tipo pesado	unidad	6	$ 4.410,00	$ 26.460,00
48	Tubo metalico tipo EMT de 1/2 tipo pesado	unidad	4	$ 24.622,50	$ 98.490,00
49	Abrazadera de 1/2" doble pestaña	unidad	6	$ 1.102,50	$ 6.615,00
50	Empalmes tipo capuchon cable No. 12 x 100und	unidad	4	$ 66.150,00	$ 264.600,00
51	Arena de rio	M3	1	$ 93.345,00	$ 93.345,00
52	Cemento Blanco X KG	unidad	20	$ 2.940,00	$ 58.800,00
53	Repelente de agua para fachadas transparente x galon	unidad	1	$ 85.995,00	$ 85.995,00
54	impermehabilizante a base de Emulsión asfáltica impermeabilizante con base en agua, asfalto y coloides minerales tixotrópicos x 5 galones	unidad	4	$ 166.845,00	$ 667.380,00
55	Disco Diamantado Segmentado 4 1/2 Pulgadas	unidad	7	$ 28.665,00	$ 200.655,00
56	Teja galvanizado aluminio Master 1000 1x6mt Azul Cal.28 0.36mm	unidad	2	$ 185.955,00	$ 371.910,00
57	LLave de jardineria punta roscada 1/2x3/4	unidad	6	$ 14.700,00	$ 88.200,00
58	Cable duplex 2 x 12 certificado	ML	50	$ 5.512,50	$ 275.625,00
59	Brocas de 1/4" para metal	unidad	6	$ 7.350,00	$ 44.100,00
60	Brocas de 1/8" de tungsteno	unidad	3	$ 2.940,00	$ 8.820,00
61	Estuco Plastico interior y exterior 1/2 cuñete	unidad	2	$ 37.485,00	$ 74.970,00
62	Enchape duro piso gris 51x51 m2	unidad	15	$ 35.280,00	$ 529.200,00
63	enchape pared blanco 20x30	M2	6	$ 26.460,00	$ 158.760,00
64	Granito blanco 20 kilos	unidad	1	$ 36.015,00	$ 36.015,00
65	Rollo de cinta asfaltica de 15cm x 10m	unidad	4	$ 119.070,00	$ 476.280,00
66	tornillo goloso 2" x 8 x 100 und	unidad	4	$ 10.290,00	$ 41.160,00
67	amarres (paquete x 100)	unidad	6	$ 25.725,00	$ 154.350,00
68	palin hoyador con cabo de madera	unidad	1	$ 30.870,00	$ 30.870,00
69	Dispensador de gel	unidad	1	$ 35.280,00	$ 35.280,00
70	llave tubo 24"	unidad	1	$ 200.655,00	$ 200.655,00
71	tornillo de 2"	unidad	200	$ 183,75	$ 36.750,00
72	Chazo 1/4 con tornillo 1 1/4	unidad	300	$ 294,00	$ 88.200,00
SUBTOTAL					**$ 16.111.935,00**
IVA					**$ -**
TOTAL					**$ 16.111.935,00**

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE COMPLETO **Jenny Catherine Rodríguez Almanza**

N° DE IDENTIFICACIÓN **1.121.881.107**

CORREO INSTITUCIONAL jenny.rodriguez@sena.edu.co

CARGO **Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto - GAAM**

N° DE CONTACTO **317 761 6374**

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUA
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO	Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare
OBJETO	Contratar el suministro de materiales y elementos de ferretería para el mantenimiento de la infraestructura física del centro de desarrollo agroindustria, turístico y tecnológico del Guaviare

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Regional Guaviare, en cumplimiento de su misión institucional de formación profesional integral, requiere la realización de mantenimientos locativos menores en las sedes Modelo, Centro y KM 11. La entidad dispone de personal contratado mediante outsourcing, quienes, gracias a su idoneidad técnica, llevan a cabo actividades de conservación y mantenimiento menor. Para la ejecución de estas labores, se requiere el aprovisionamiento de materiales de construcción y ferretería, lo que da origen al objeto del presente proceso de contratación.

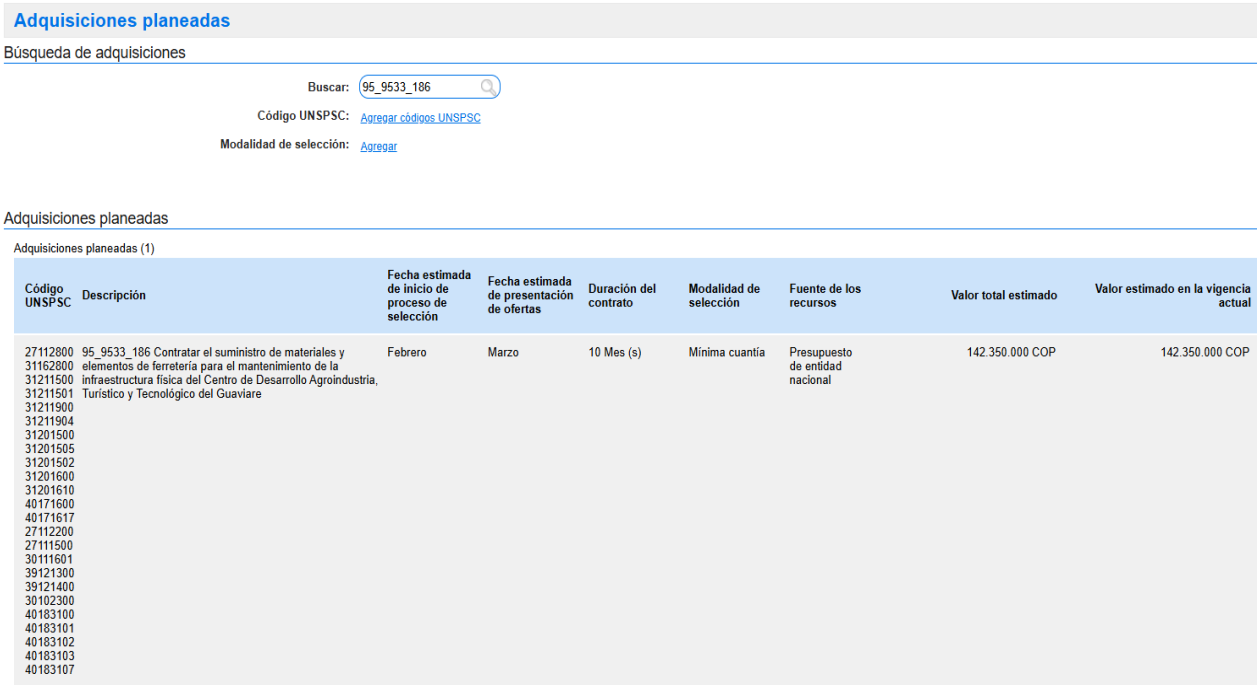
Con el fin de conservar, mantener e intervenir ante daños y reparaciones en la infraestructura de las sedes, es esencial contar con los materiales de ferretería, dado que surgen situaciones imprevistas como:

- Mantenimiento de los acabados y enlucimiento de las edificaciones.
- Actividades de pintura, estuco, por humedades, filtraciones y deterioros.
- Mantenimiento de unidades sanitarias, por roturas de tuberías.
- Mantenimiento para atender riesgos de salud ocupacional, seguridad industrial o clima laboral.
- Filtraciones en cubiertas.
- Mantenimiento de llaves y mangueras.
- Mantenimiento de cielo raso.
- Corrección de filtraciones en ventanas.
- Mantenimientos eléctricos.
- Mantenimientos de carpintería metálica.

- Reparaciones hidrosanitarias.
- Cambio de luminarias.

Por lo anterior, el Centro de Formación requiere contratar el suministro de materiales y elementos de ferretería para el mantenimiento de su infraestructura física, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de cada una de sus sedes. Esto permitirá mantener ambientes y áreas administrativas adecuadas, cumpliendo con las condiciones de seguridad, reduciendo los riesgos de accidentalidad y conservando la infraestructura de los centros del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 95_9533_186

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
27112800 31162800 31211500 31211501 31211900 31211904 31201500 31201505 31201502 31201600 31201610 40171600 40171617 27112200 27111500 30111601 39121300 39121400 30102300 40183100 40183101 40183102 40183103 40183107	95_9533_186 Contratar el suministro de materiales y elementos de ferretería para el mantenimiento de la infraestructura física del Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare	Febrero	Marzo	10 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	142.350.000 COP	142.350.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	D	31162800	Ferretería en general
1	D	31211500	Pinturas y tapa poros
1	D	40171600	Tubos y tuberías industriales

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

Contratar el suministro de materiales y elementos de ferretería para el mantenimiento de la infraestructura física del Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	No aplica

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica]

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UND
	HIDROSANITARIO	
1	Tubo De Presión En Pvc De 1/2" Por 6Mt	UND
2	Tubo De Presión En Pvc De 3/4" Por 6Mt	UND
3	Tubo De Presión En Pvc De 1" Por 6Mt	UND
4	Tubo De Presión En Pvc De 1 1/4" Por 6Mt	UND
5	Tubo De Presión En Pvc De 1 1/2" Por 6Mt	UND
6	Tubo De Presión En Pvc De 2" Por 6Mt	UND
7	Tubo De Presión En Pvc De 3" Por 6Mt	UND
8	Tubo De Presión En Pvc De 4" Por 6Mt	UND
9	Reductor En Pvc De 1 1/2" A 1 1/4"	UND

10	Reductor En Pvc De 1 1/4" A 1"	UND
11	Reductor En Pvc De 1" A 3/4"	UND
12	Reductor En Pvc De 2" A 1 1/2"	UND
13	Reductor En Pvc De 3" A 2"	UND
14	Reductor En Pvc De 3/4" A 1/2"	UND
15	Reductor En Pvc De 4" A 3"	UND
16	Reductor En Pvc de 4" A 2"	UND
17	Union De Presión En Pvc De 1/2	UND
18	Union De Presión En Pvc De 3/4"	UND
19	Union De Presión En Pvc De 1 1/2"	UND
20	Union De Presión En Pvc De 1 1/4"	UND
21	Union De Presión En Pvc De 1"	UND
22	Union De Presión En Pvc De 2"	UND
23	Union De Presión En Pvc De 3"	UND
24	Union De Presión En Pvc De 4"	UND
25	Adaptador macho De Presión En Pvc De 1/2	UND
26	Adaptador macho De Presión En Pvc De 3/4"	UND
27	Adaptador macho De Presión En Pvc De 1 1/2"	UND
28	Adaptador macho De Presión En Pvc De 1 1/4"	UND
29	Adaptador macho De Presión En Pvc De 1"	UND
30	Adaptador macho De Presión En Pvc De 2"	UND
31	Adaptador macho De Presión En Pvc De 3"	UND
32	Adaptador macho De Presión En Pvc De 4"	UND
33	Codo 90° De Presión En Pvc De 1/2	UND
34	Codo 90° De Presión En Pvc De 3/4"	UND
35	Codo 90° De Presión En Pvc De 1 1/2"	UND
36	Codo 90° De Presión En Pvc De 1 1/4"	UND
37	Codo 90° De Presión En Pvc De 1"	UND
38	Codo 90° De Presión En Pvc De 2"	UND
39	Codo 90° De Presión En Pvc De 3"	UND
40	Codo 90° De Presión En Pvc De 4"	UND
41	semicodo presión 2"	UND
42	semicodo presión 3"	UND
43	semicodo presión 4"	UND
44	Tee De Presión En Pvc De 1/2	UND
45	Tee De Presión En Pvc De 3/4"	UND
46	Tee De Presión En Pvc De 1 1/2"	UND
47	Tee De Presión En Pvc De 1 1/4"	UND

48	Tee De Presión En Pvc De 1"	UND
49	Tee De Presión En Pvc De 2"	UND
50	Tee De Presión En Pvc De 3"	UND
51	Tee De Presión En Pvc De 4"	UND
52	tapón liso De Presión En Pvc De 3/4"	UND
53	tapón liso De Presión En Pvc De 1/2"	UND
54	tapón liso De Presión En Pvc De 1 1/2"	UND
55	tapón liso De Presión En Pvc De 1 1/4"	UND
56	tapón liso De Presión En Pvc De 1"	UND
57	tapón liso De Presión En Pvc De 2"	UND
58	tapón liso De Presión En Pvc De 3"	UND
59	tapón liso De Presión En Pvc De 4"	UND
60	Tubo sanitario En Pvc De 2" Por 6Mt	UND
61	Tubo sanitario En Pvc De 3" Por 6Mt	UND
62	Tubo sanitario En Pvc De 4" Por 6Mt	UND
63	Union sanitaria En Pvc De 2"	UND
64	Union sanitaria En Pvc De 3"	UND
65	Union sanitaria En Pvc De 4"	UND
66	Tee sanitaria En Pvc De 2"	UND
67	Tee sanitaria En Pvc De 3"	UND
68	Tee sanitaria En Pvc De 4"	UND
69	Semi Codo sanitario En Pvc De 2"	UND
70	Semi Codo sanitario En Pvc De 3"	UND
71	Semi Codo sanitario En Pvc De 4"	UND
72	Unión de reparación de 2"	UND
73	Unión de reparación de 3"	UND
74	unión universal De Presión En Pvc De 1/2	UND
75	unión universal De Presión En Pvc De 3/4"	UND
76	unión universal De Presión En Pvc De 1 1/2"	UND
77	unión universal De Presión En Pvc De 1 1/4"	UND
78	unión universal De Presión En Pvc De 1"	UND
79	unión universal De Presión En Pvc De 2"	UND
80	unión universal De Presión En Pvc De 3"	UND
81	unión universal De Presión En Pvc De 4"	UND
82	Pegante Para Pvc Resistente Secado Rápido Presentación Por 1/8 De Galon	UND
83	Pegante Para Pvc Resistente Secado Rápido Presentación Por 1/4 De Galon	UND

84	Limpiador Para Pvc Resistente Secado Rápido Presentación Por 1/4 De Galon	UND
85	Limpiador Para Pvc Resistente Secado Rápido Presentación Por 1/8 De Galon	UND
86	Abrazadera Uso Pesado Protector de Caucho 40 mm	M3
87	Abrazadera Uso Pesado Protector de Caucho 32 mm	UND
88	Abrazadera Uso Pesado Protector de Caucho 50 mm	UND
	PINTURAS	
89	Anticorrosivo Primer	UND
90	Anticorrosivo Cromato De Zinc x Galon	UND
91	Disolvente De Pintura-Thinner X Galón	UND
92	Cuñete Pintura Reflectiva Tipo Trafico blanco o Amarillo x cuñete de 5 Galones	UND
93	Galon Pintura Reflectiva Tipo Trafico blanco o Amarillo x Galon	UND
94	Estuco Acrílico para interiores y exteriores, Para Resane De Paredes Presentación X Cuñete	UND
95	Pintura Acrílica Diluible Con Agua blanca Tipo 1 - Cuñete	UND
96	Pintura De Aceite Mate Para Exteriores Cualquier Color Por Galón	UND
97	Pintura De Alto Brillo Barniz Para Madera Galón.	UND
98	Pintura Epoxica Dos Componentes,- Galon	UND
99	Pintura Esmalte Galon (ROJO, BLANCA)	UND
100	Esmalte 2 en 1	GAL
101	Pintura de tráfico gris	GAL
102	Anticorrosivo cromado	GAL
103	laca mate para madera	GAL
104	1/4" de esmalte gris	GAL
105	pliego lija #150	UND
106	pliego lija #120	UND
107	pliego lija #400	UND
108	Brocha 1"	UND
109	Brocha 2"	UND
110	Brocha 3"	UND
111	Rodillo de felpa 2"	UND
112	Rodillo de felpa 9"	UND
113	espátula de mango de plástico 2"	UND
114	espátula de mango de plástico 4"	UND
115	cinta enmascarar 1" x 40 Mts	UND
116	cinta enmascarar 2" x 40 Mts	UND
	GRIFERIA	

117	Grifería para Lavaplatos Sencilla de Palanca	UND
118	Kit Lavamos con Desagüe Sencillo	UND
119	Kit Lavaplatos con Desagüe Sencillo	UND
120	Sifón Flexible Cromado Multiusos Lavaplatos Y Lavamanos	UND
121	Acople Manguera Lavaplatos/lavamanos De 60cm Plástico 1und	UND
122	Acople Hembra Manguera Sistema Click Truper (HIDROLAVADORA) x 2 und	UND
123	Válvula para Sanitario Push Empotrada 4.8 Litros tipo corona	UND
124	Válvula para Orinal Push Entrada Posterior Empotrada Antimicrobiano	UND
125	árbol de entrada para sanitario	UND
126	Válvula tipo bola metálica de 1/2" con manija	UND
127	Válvula tipo bola metálica de 1” con manija	UND
128	Válvula tipo bola metálica de 1 1/4” con manija	UND
129	Válvula tipo bola metálica de 1 1/2” con manija	UND
130	sifón tipo botella	UND
131	lavaplatos 62x48 acero	
132	kit lavaplatos accesorios llave sifón	
133	acople manguera metálico	
	ELECTRICO	
134	Bombillo 15 W Ahorrador Led	UND
135	Lámpara De Emergencia Led Recargable 5.4w Autonomía 3 Horas	UND
136	lampara led de 60 x 60 52w	UND
137	lampara panel rectangular 30 x 120	UND
138	lampara led de 18 w circular de incrustar	UND
139	lampara redonda de 24W	UND
140	bombillo de 40W	UN
141	Reflector led de 200w	UND
142	Breaker Eléctrico De 20 Amperios Unipolar.	UND
143	Breaker Eléctrico De 30 Amperios Unipolar.	UND
144	Breaker Eléctrico Industrial De 100 A 125 Amperios, 3 Polos.	UND
145	Cable De Cobre Libre De Halógeno #12 cualquier color 100M	UND
146	Cable De Cobre Libre De Halógeno #10 cualquier color 100M	UND
147	Cable De Cobre Libre De Halógeno #8 cualquier color 100M	UND
148	Cable De Cobre Libre De Halógeno #6 cualquier color 100M	UND
149	Cable encauchetado 3x12 AWG libre de halógeno x metro	UND
150	Cable desnudo #8	ML
151	Cable No 10 desnudo (rollo X 100mts)	UND

152	Cable No 12 desnudo (rollo X 100mts)	UND
153	Troquel para tomacorriente monofásico 10x4	UND
154	Interruptor sencillo Blanco - (En Pvc Y Plástico, De Dos Placas, Blanco)	UND
155	Interruptor doble Blanco - (En Pvc Y Plástico, De Dos Placas, Blanco)	UND
156	Interruptor triple Blanco - (En Pvc Y Plástico, De Dos Placas, Blanco)	UND
157	Multitoma 6 Entradas Con Breaker 1136V	UND
158	Canaleta Metálica 12×5 Blanca	UND
159	Caja Pvc 5800 Sistema Eléctrico	UND
160	Tomacorriente doble	UND
161	Curva metálico tipo EMT de 1/2 tipo pesado	UND
162	Curva metálico tipo EMT de 3/4 tipo pesado	UND
163	Tubo metálico tipo EMT de 1/2 tipo pesado	UND
164	Tubo metálico tipo EMT de 3/4 tipo pesado	UND
165	Terminal de acero para EMT de 1/2"	UND
166	Terminal de acero para EMT de 3/4"	UND
167	Abrazadera de 1/2" doble pestaña	UND
168	Abrazadera de 3/4" doble pestaña	UND
169	Union EMT DE 1/2" de acero	UND
170	Union EMT DE 3/4" de acero	UND
171	caja metálica 4x4 radweld salida 1/2"	UND
172	caja tipo radweld 1/2" 5800	UND
173	Tubo conduit 1/2 pesado	UND
174	Tubo conduit 3/4 pesado	UND
175	Curva conduit de 1/2 pesada	UND
176	Curva conduit 3/4 pesada	UND
177	Terminal conduit de 1/2"	UND
178	Terminal conduit de 3/4"	UND
179	Empalme de derivación en gel de cable 2 a 2-0	UND
180	Cinta eléctrica autofundente de caucho para alto voltaje 18mm x 9mt	UND
181	Cartuchos de soldadura exotérmica de 115 gramos	UND
182	Varilla Puesta A Tierra De 5/8 X 2.40 M Con Grapa CU	UND
183	clavija hembra 3 patas	UND
184	pacha 2x 30	UND
185	Empalmes tipo capuchón cable No. 12 x 100und	UND
186	Cinta Aislante grado profesional 20m x 19mm	UND

187	cinta aislante común x 10 Mts	UND
	MATERIALES DE CONSTRUCCION	
188	Material pétreo mixto	M3
189	Arena de rio	M3
190	Cemento Blanco X KG	UND
191	Cemento Gris 25KG - (De Uso General Para Construcción)	UND
192	Cemento Gris 50KG - (De Uso General Para Construcción)	UND
193	Palustre 7 Pulg Mango Madera: Herramienta Para Uso Manual En La Construcción	UND
194	Silicona Transparente Para Policarbonato Neutro Para Policarbonato Y Pvc Contenido 300 Ml	UND
195	Sikaflex - 1A Plus de 300 Ml o similar	UND
196	Canaleta Blanca De 20X12Mm - (En Plástico, Para Conducir Cables Eléctricos)	UND
197	Hoja De Segueta Bimetálica 12 Pulgadas	UND
198	Repelente de agua para fachadas transparente x 5 galones	UND
199	Repelente de agua para fachadas transparente x Galon	UND
200	Malla Electrosoldada 4mm de 6m X 2,35 m. Panel	UND
201	rollo Malla eslabonada de 1.80m x 10mts	UND
202	Marco De Segueta Fijo profesional	UND
203	Adhesivo de poli cloropreno base solventes de 120cc	UND
204	impermeabilizante a base de Emulsión asfáltica impermeabilizante con base en agua, asfalto y coloides minerales tixotrópicos x 5 galones	CUÑETE
205	Pistola Calafateo Tipo Esqueleto Reforzada	UND
206	Cincel De 12" Con Cuña De 7/8", Incluye Grip Protector.	UND
207	Mazo Almádana Forjada De 4 Libras Cabo De Madera	UND
208	Mazo Almádana Forjada De 6 Libras Cabo De Madera	UND
209	Destornillador de estrella x 6" punta imantada	UND
210	destornillador de pala x 6" punta imantada	UND
211	balde de construcción	UND
212	tanque plástico de 1000L cónico bitapa	UND
213	tanque plástico de 2000L cónico bitapa	UND
214	Cinta Autoadhesiva; Cinta Para Junta X 75 Mtrs multibrazo	UND
215	Cinta Papel (75 M.) 50Mm	UND
216	Cinta Peligro * 500 Mts	UND
217	Cierra Puerta Hidráulico hasta 45kg	UND
218	Disco Diamantado Segmentado 4 1/2 Pulgadas	UND

219	Disco Abrasivo Desbaste Metal 4 1/2 X 1/4	UND
220	Disco Grata cónica entorchada 4 1/2 pulgadas 5/8 pulgadas	UND
221	Disco de corte de hierro de 4"1/2	UND
222	disco de sierra 4 1/2" x 40 dientes	UND
223	copa grata trenzada 4"1/2	UND
224	Racor Plástico Manguera Rojo (UNION)	UND
225	Teja Zinc Ondulada 3.048x0.80mt Cal 34 0.20mm	UND
226	Teja galvanizado aluminio Máster 1000 1x6mt Azul Cal.28 0.36mm	UND
227	Llave de jardinería punta roscada 1/2x3/4	UND
228	Cinta teflón industrial de 1/2"	UND
229	Cable dúplex 2 x 12 certificado	ML
230	Brocas de 1/8" para metal	UND
231	Brocas de 1/4" para metal	UND
232	Brocas de 1/2" para metal	UND
233	Brocas de 1/8" de tungsteno	UND
234	Brocas de 1/4" de tungsteno	UND
235	Brocas de 1/2" de tungsteno	UND
236	brocas de 5/16" de tungsteno	UND
237	set de 5 brocas para madera BD 054	UND
238	Punta taladro destornillador estrella	UND
239	Cimbra manual con gancho	UND
240	Emulsión acrílica a base de polímero en emulsión de ésteres acrílicos y estireno de película flexible, transparente y resistente al Agua 750g	UND
241	Estuco Plástico interior y exterior	CUÑETE
242	Estuco Plástico interior y exterior 1/2 cuñete	UND
243	Enchape duro piso gris 51x51 m2	UND
244	enchape de piso pizarra negro	M2
245	enchape pared blanca 20x30	M2
246	Granito blanco 20 kilos	UND
247	Tapa registro de 25x25	UND
248	Tapa registro de 20x20	UND
249	Cornisa de PVC blanco X 3M (cielo raso)	UND
250	Rollo de cinta asfáltica de 15cm x 10m	UND
251	Chazo metálico expansivo de 3/8"	UND
252	Bloque # 4	UND
253	bloques #3	UND
254	Ladrillo prensado 6x12x24	UND

255	Boquilla para juntas x 2kg	UND
256	Bandeja portacables tipo malla 60 x 200 3 Mts Electrozincada	UND
257	Varilla corrugada de 3/8"	UND
258	Varilla corrugada de 1/2"	UND
259	Juego de destornilladores estría y de pala x 6und	UND
260	manguera nivel x 20mts de 3/8"	UND
261	cono hilo de construcción x 100grs	UND
262	carretilla con llanta antipinchazos 100 lts	UND
263	llana de madera 20x30 cms	UND
264	mortero plus impermeable bulto por 25 kg	UND
265	mineral rojo	LB
266	clavo de acero 1/2"	LB
267	clavo de acero 1"	LB
268	clavo de acero 1 1/2"	LB
269	clavo de acero 2"	LB
270	tornillo goloso 2" x 8 x 100 und	LB
271	puntilla 1" x 500 grs	LB
272	puntilla 1 1/2" x 500 grs	LB
273	puntilla 2" x 500 grs	LB
274	puntilla 2 1/2" x 500 grs	LB
275	tabla de 0,2x3mts x 25cm	UND
276	bichiroque metálico	UND
277	lona verde para cerramientos x 2mts alto	ML
278	alambre negro	KG
279	10X10 columnas de madera x 3mts alto	UND
280	5x10 baretas (3 metros)	UND
281	5x5 parales (3 metros de largo	UND
282	flejes 12x12 -1/4	UND
283	amarres (paquete x 100)	UND
284	perfiles 3x1 1/2 cal 18	UND
285	flanches 0,90 x 2,14	UND
286	Flejes 20x20x3/8	UND
287	Dilatación en U superior superboard 6mm x 3,05 mts	UND
288	Laminas superboard 6mm	UND
289	paral base 9 para eterboard	UND
290	canal base 9 para eterboard	UND
291	masilla juntas eterboard 22 kg	UND
292	masilla juntas eterboard 4,4 kg	UND

293	pica con cabo de madera	UND
294	pala redonda #4 con cabo de madera	UND
295	palín hoyador con cabo de madera	UND
	OTROS	
296	1/4" masilla hueso duro	UND
297	base para televisor 60"	UND
298	Candado de clave en bronce 40mm	UND
299	candado de seguridad alemán 70mm	UND
300	Batera tipo D x 2 UND	UND
301	Batería de 9v 1200 mAh	UND
302	Herbicida liquido concentrado soluble 1 litro	UND
303	Tornillo carruaje de 2" con tuerca de seguridad	UND
304	Porta cable espiral x 10M 1/2"	UND
305	Atomizador spray de 500 ML	UND
306	Dispensador de gel de 250 ML	UND
307	insecticida de contacto e ingestión	LT
308	amarres plásticos x 300mm x 100 UND	PAQUETE
309	llave tubo 24"	UND
310	llave expansiva fina de 12"	UND
311	silicona sellador 221 negro 300ml	UND
312	silicona sellador transparente 300ml	UND
313	talco industrial	KG
314	lona de trinchera	UND
315	serrucho 22"	UND
316	mueble sanitario estándar	UND
317	tornillo de 1/2"	UND
318	tornillo de 1 1/2"	UND
319	tornillo de 2"	UND
320	tornillo autoperforante 1"	UND
321	Tornillo estructura 1/2"	UND
322	Tornillo punta broca 1/2"	UND
323	Tornillo 6x1	UND
324	Chazo 1/4 con tornillo 1 1/4	UND
325	lubricante penetrante multipropósito 400cc	UND
326	grasa lubricante multiusos 450grs	LB
327	Abrazaderas 3/4 cremallera	UND
328	Tubos galvanizados 1 1/4 2mm encerramiento	UND
329	Ángulos 1x 1/8	UND

330	Ángulos 11/2 x 3/16	UND
331	Platinas 1/2 x 1/8	UND
332	Soldadura 6013 x 1/8	KG
333	Rodachinas en C	UND
334	Tablones 4cm x 3mts 25cm	UND
335	polisombra negra rollo de 100m al 65%	UND
336	Candado 30 Mm Tipo Industrial Protección Intemperie	UND
337	Candado 50 Mm Tipo Industrial Protección Intemperie	UND
338	Carreto De Nylon Para Guadaña X 100 Metros 2,7mm	UND
339	Cerradura 987 70mm Llave Multipunto Izquierda Derecha - (Para Uso En Puertas, Con Doble Pasador, Tres Golpes)	UND
340	Cerradura Para Entrada Pomo 53*64Mm	UND
341	Rollo vinilo blanco para ventanas de 1,20 x 50m	UND
342	Válvula flotador para tanque elevado	UND
343	Puente de adherencia de concreto fresco a endurecido, adhesivo epoxico bi-componente libre de solventes. 1 kg	UND

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No Aplica

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el

Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la ejecución del contrato.

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
3) Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.
4) Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
5) Los ítems objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o una persona debidamente autorizada por él en Almacén del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare y si es el caso, debe distribuirse al lugar donde se esté realizando el curso según solicitud del instructor y previa a probación del supervisor dentro del área de influencia del Centro.
6) El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de entrega de los bienes, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.
7) Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

8) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.
9) Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Garantizar que los productos suministrados cumplen con las normas de seguridad y calidad aplicables.
2) Entregar fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos que lo requieran cuando corresponda.
3) Asegurar que los elementos sean manipulados y transportados de manera segura, minimizando riesgos.
4) Entregar los elementos en condiciones seguras para su manipulación y uso.
5) Asegurar que el embalaje y etiquetado de los productos contenga información clara sobre su manejo y almacenamiento seguro.
6) Cumplir con las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, evitando la comercialización de productos que representen un riesgo para la seguridad de los trabajadores.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Las obligaciones ambientales del contratista en el contexto descrito abarcan una serie de responsabilidades que no solo deben garantizar la adecuada ejecución de los trabajos de mantenimiento en la infraestructura física del centro, sino también cumplir con las normativas y principios ambientales. A continuación, se detallan algunas de las obligaciones clave que deben ser consideradas:

1) El contratista deberá adoptar al interior de la entidad las políticas ambientales las cuales deberá divulgar a todos los empleados de la empresa de manera que se garantice su cabal comprensión y aplicación.

2) El contratista debe asegurarse de que todas las actividades de mantenimiento, incluyendo el suministro de materiales, cumplan con las leyes ambientales locales y nacionales. Esto incluye obtener los permisos o licencias ambientales si se requieren.

3) En caso de que se utilicen productos como pinturas, disolventes, adhesivos u otros materiales químicos, el contratista debe optar por aquellos que tengan bajo contenido en compuestos orgánicos volátiles y que sean menos nocivos para la salud y el medio ambiente.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1 Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2 Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3 Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
4 Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

5 Entregar oportunamente el listado de los aprendices beneficiarios de este servicio a los cuales el contratista deberá entregar el servicio de alimentación como contraprestación del canon de arrendamiento .
6 Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de diez (10) meses, sin exceder del 10 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare. Específicamente en las instalaciones de la sede modelo ubicado en la Carrera 19C No. 16-48 y Sede Centro ubicada en la Carreara 24 No. 7-10 del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare- Sena Regional Guaviare.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio San José del Guaviare, Departamento del Guaviare.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista en pagos parciales, conforme los bienes suministrados en el periodo o fracción respectivo, los cuales se cancelarán de conformidad con los valores unitarios propuestos por el contratista en su oferta, previa presentación de los siguientes documentos: ***Por parte del contratista:** Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. ***Por parte del supervisor:** Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. Informe de supervisión parcial GC-CON-F-031 **A efectos del último pago, se deberá presentar, además:** Informe final de supervisión GCCON-F-030

	Acta de liquidación. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

No Aplica

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato y contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del **Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio **MÁS BAJO** siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto.

Se contratará mediante una Invitación Pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme que tengan domicilio en el departamento o municipios en donde se va a ejecutar el contrato con mínimo un (1) año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo de dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme dentro del mismo término para formular observaciones.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Requisitos de acreditación conforme al Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, exige que las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, limiten las

convocatorias de los procesos de contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a. Mipyme: El artículo 2 de La Ley 905 de 2004, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, se entiende por empresa «toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana». Para la clasificación por tamaño empresarial, como micro, pequeña, mediana y gran empresa, la norma dispone que se podrá utilizar uno de los siguientes criterios: «1. Número de trabajadores totales. 2. Valor de ventas brutas anuales. 3. Valor activos totales». Asimismo, estableció que el gobierno nacional reglamentará los rangos que aplicará para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que lo considere necesario.

   "Para tales efectos, el Decreto 957 de 2019, que adicionó al Decreto 1074 de 2015, reglamentó la clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, teniendo en cuenta para ello como criterio exclusivo el de ventas brutas, asimilado al de ingresos por actividades ordinarias anuales. En tal sentido, el artículo 2.2.1.13.2.2 de este decreto definió rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico que se trate. Para la aplicación de los incentivos en el sistema de compras públicas, el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. *ibidem* dispuso que la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

   De esta manera, las empresas, sea persona natural o persona jurídica, deberán acreditar el tamaño empresarial como micro, pequeña y mediana empresa, de acuerdo con el valor de los ingresos por actividades ordinarias, teniendo en cuenta el sector económico que se trate y de acuerdo con los rangos definidos en el Decreto 1074 de 2015".

b. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Ver certificación 2022-2023 Ministerio de Comercio, Industria y turismo.

c. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas:

   - Las personas naturales deben acreditarlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; La Agencia advierte que, tratándose de personas naturales, el registro mercantil es un requerido en el marco de las convocatorias limitada a Mipyme. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme.
   - "… en el caso de las Mipyme personas naturales, el registro mercantil es necesario para acreditar la actividad empresarial en los términos señalados".
   - "… cabe anotar que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es

indispensable para determinar que la Mipyme cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, sin el cual no es posible realizar convocatorias limitadas a Mipyme".

- "Respecto del requisito de registro mercantil debe señalarse que la actividad empresarial se realiza a través de establecimientos de comercio sujetos al registro mercantil, por lo que es necesario que la persona natural acredite dicho registro de acuerdo con lo dispuesto por la ley comercial. En efecto, de conformidad con el artículo 25 del Código de Comercio, «Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio». Por su parte, el artículo 26 *ibidem* dispone que «el registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad». En ese sentido, para la ley comercial la actividad económica empresarial se ejerce mediante establecimientos de comercio que están sujetos al registro mercantil".
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- Solo se podrán aceptar ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
- NO se excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual".
Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Deber de acreditar identificación del solicitante:

A efectos de soportar y acreditar la plena identificación del solicitante sea persona natural o jurídica, además de los requisitos para la acreditación del tamaño empresarial, junto a la solicitud debe aportar los siguientes documentos:
a) Copia documento de identidad del solicitante si es persona natural o de su representante legal, según el caso.
b) Copia documento de identidad del Representante legal si es persona jurídica.
c) Registro único tributario.

Respecto de la certificación del tamaño empresarial, deberá acompañarse de los siguientes documentos:
a) Copia de documento de identidad del contador público y/o revisor fiscal según el caso.
b) Tarjeta profesional contador público.
c) Antecedentes de la profesión contadores publico vigente.

Lo anterior, so pretexto de manifestar que no se registra en las condiciones del proceso, aun cuando es deber del interesado y hacen parte de la verificación de requisitos de la solicitud de limitación.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,00). Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Para la presente contratación no se indica la cantidad exacta de los ítems a suministrar, sino que se estableció las respectivas cotizaciones por valor unitario con el fin de conocer el precio unitario de cada uno de los ítems requeridos; por tanto, el presupuesto para la presente contratación se ejecutará a MONTO AGOTABLE y el Valor final del mismo, corresponderá en todos los casos, igual al valor total del presupuesto oficial, con el fin de cubrir la mayor cantidad de necesidades del SENA, hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis del sector”.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	$140.000.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3525	20/01/2025	31/12/2025	953324	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	27	Trescientos setenta millones diez y seis mil pesos	$370.016.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes en su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capitulo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA: para el presente proceso contractual **se seleccionará la propuesta del proponente que ofrezca mayor porcentaje de descuento sobre el valor promedio unitario generado del estudio de mercado realizado por la entidad en cada uno de los ítems**. dicho valor del porcentaje de descuento deberá ser establecido uno para todos los ítems. es decir, el proponente deberá diligenciar el formato oferta económica – porcentaje de descuento, en el cual deberá registrar un porcentaje de descuento general para los ítems relacionados en el numeral 2.6 del presente estudio.

5.1.1 Lotes

No Aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la

sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado

de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No Aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

No obstante, de lo anterior los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co.
En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el SUMINISTRO, VENTA, DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, mediante la presentación de Máximo dos (2) contratos o certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con del sector público y/o privado, cuyo valor sea o sume el 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Para acreditar la anterior información el proponente deberá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Criterios diferenciales para mipyme:

El número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), será el siguiente:

Experiencia para mipyme:

El proponente que ostente la calidad de MIPYME y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de

2021, deberá acreditar experiencia relacionada con el SUMINISTRO, VENTA, DISTRIBUCIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, mediante la presentación de máximo cuatro (4) contratos o certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con del sector público y/o privado, cuyo valor sea o sume el 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Para acreditar la anterior información el proponente deberá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que lo complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo con las reglas determinadas en el presente documento y lo indicando en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme.

Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

5.2.2.2 Establecimiento de comercio:

El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público, con una antigüedad mínimo de un (1) año, ubicado en la zona urbana del municipio de San José del Guaviare, cuya actividad económica guarde relación con el objeto a contratar.

El requerimiento se soporta en la necesidad de garantizar que el contratista entregue con oportunidad los elementos y/o materiales objeto del presente proceso y para los posibles cambios o reemplazo de los que resulten defectuosos. El proponente deberá aportar certificado de cámara de comercio vigente, para tal efecto.

5.2.2.3 Otros documentos:

Los siguientes documentos NO TIENEN EL CARÁCTER DE HABILITANTE, pero se requiere que el oferente los allegue con su propuesta:

Registro Único Tributario (RUT): actualizado, expedido por la DIAN: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados. La expedición del presente documento no podrá exceder los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección. La actividad del RUT debe ser acorde con el objeto del contrato.

Certificación Bancaria: Una vez aceptada la oferta económica y antes de efectuar el registro presupuestal, el contratista deberá adjuntar certificación bancaria en donde conste el número de cuenta en la que se abonarán los pagos correspondientes a la ejecución del contrato.

5.2.2.1 Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo

Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual

Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. **Nota 1:** Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. **Nota 2:** Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. **ACLARACIÓN:** El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública esta exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87.	Precontractual
Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Contractual
Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.	Contractual
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.	Precontractual

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual
Cuando el material pétreo sea proveniente de yacimientos mineros se deberá	
Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proyecto minero.	Precontractual
Entregar copia del certificado de Registro Minero Nacional Ley 685 de 2001 Nota: El SENA podrá consultar los expedientes de títulos mineros en Colombia a través del link del catastro minero nacional: http://www.cmc.gov.co:8080/CmcFrontEnd/consulta/busqueda.cmc	Precontractual
Presentar copia de certificado de comercializador de minerales autorizado – Registro Único de Comercializadores de Minerales -RUCOM	Precontractual
Cuando el material pétreo sea proveniente de actividades de minería de subsistencia se deberá:	
Presentar copia de certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM	Precontractual
Entregar copia de la declaración de producción en los formatos emitidos por la Agencia Nacional de Minería ANM. https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia	Precontractual
Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de pétreos (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Precontractual
Opción 1:	Precontractual

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual

Presentar la ficha técnica de la grifería y garantizar la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar.	Contractual
Para la compra, instalación y/o reemplazo de tuberías y accesorios de redes hidrosanitarias, se deberá certificar el cumplimiento del Reglamento de Agua y Saneamiento.	Contractual
El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.	Contractual
las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Guía general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público. LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3	Contractual
La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.	Contractual
Luminarias Led de Emergencia: Dentro de la ficha técnica o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias de emergencia a nivel general cumplan con los siguientes requisitos: El factor de potencia debe ser 0.8 V o superior. Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). La eficacia luminosa de fuente debe ser mínimo de 85 lm/w.	Contractual
Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.	Precontractual

5.2.3 De carácter financiero

No Aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

5.3.1 Oferta económica

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.
2) El proponente deberá presentar en el respectivo formato publicado por la entidad, su oferta económica, registrando el porcentaje de descuento ofrecido tal y como se registró anteriormente.
3) El Proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos para la presentación de la oferta.
4) Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
5) El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
6) Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
7) Todos los Impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Los interesados podrán acercarse a las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, sede modelo ubicada en la Carrera 19C 16-48, área de gestión contractual, con el fin de coordinar la respectiva visita a los espacios objeto de arrendamiento.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X

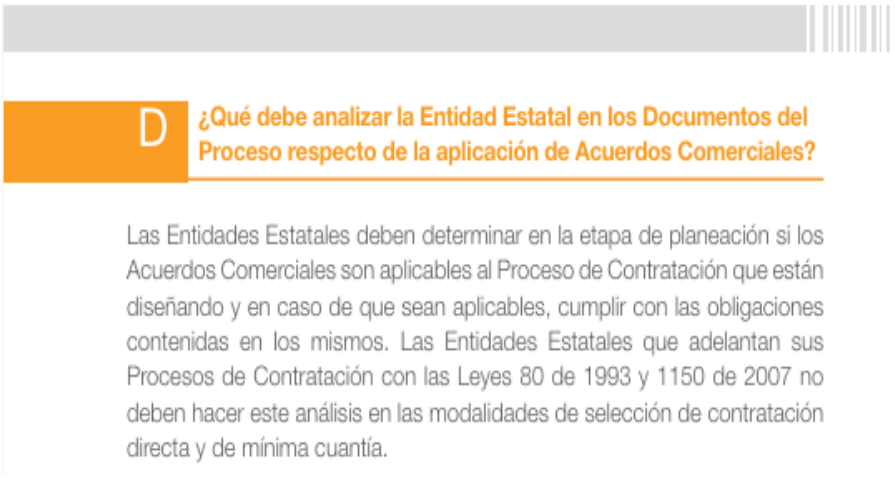
6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – ANALISIS DEL SECTOR**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES



D ¿Qué debe analizar la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso respecto de la aplicación de Acuerdos Comerciales?

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

9. ANEXOS

Hacen parte del presente estudio previo, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el estudio de mercado, sus soportes y el Certificado de Disponibilidad presupuestal

El presente documento se suscribe el 17 de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRIGUEZ
Fecha: 2025.03.17 15:42:13 -05'00'

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRIGUEZ
Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de Director Regional

Elaboró: Helbert Cubides Quitian – Técnico grado 03.
Revisó componente jurídico: Catalina Pulgarín Cano - Abogada Contratación Bienes y Servicios
Revisó componente técnico: Carlos Alberto Hernández Cortes, Profesional apoyo infraestructura
Vo.Bo.: Edwin Enrique Buchely Moreno, Coordinador grupo de Apoyo Administrativo Mixto

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7773184 del 2025
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA E INVERSIONES ALFA Y OMEGA AJ SAS ZOMAC

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la

ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas

debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada

la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no

se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Catalina Pulgarín Cano – Abogada de Contratación de Bienes y Servicios

OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Vr Promedio unitario
1	Tubo De Presión En Pvc De 1/2" Por 6Mt	UND	1	$ 17.640,00
2	Tubo De Presión En Pvc De 3/4" Por 6Mt	UND	1	$ 21.315,00
3	Tubo De Presión En Pvc De 1" Por 6Mt	UND	1	$ 27.195,00
4	Tubo De Presión En Pvc De 1 1/4" Por 6Mt	UND	1	$ 31.605,00
5	Tubo De Presión En Pvc De 1 1/2" Por 6Mt	UND	1	$ 33.810,00
6	Tubo De Presión En Pvc De 2" Por 6Mt	UND	1	$ 66.885,00
7	Tubo De Presión En Pvc De 3" Por 6Mt	UND	1	$ 95.550,00
8	Tubo De Presión En Pvc De 4" Por 6Mt	UND	1	$ 353.535,00
9	Reductor En Pvc De 1 1/2" A 1 1/4"	UND	1	$ 2.205,00
10	Reductor En Pvc De 1 1/4" A 1"	UND	1	$ 2.205,00
11	Reductor En Pvc De 1" A 3/4"	UND	1	$ 1.470,00
12	Reductor En Pvc De 2" A 1 1/2"	UND	1	$ 4.042,50
13	Reductor En Pvc De 3" A 2"	UND	1	$ 15.435,00
14	Reductor En Pvc De 3/4" A 1/2"	UND	1	$ 1.102,50
15	Reductor En Pvc De 4" A 3"	UND	1	$ 24.255,00
16	Reductor En Pvc de 4" A 2"	UND	1	$ 25.725,00
17	Union De Presión En Pvc De 1/2	UND	1	$ 1.102,50
18	Union De Presión En Pvc De 3/4"	UND	1	$ 1.470,00
19	Union De Presión En Pvc De 1 1/2"	UND	1	$ 2.940,00
20	Union De Presión En Pvc De 1 1/4"	UND	1	$ 2.572,50
21	Union De Presión En Pvc De 1"	UND	1	$ 1.470,00
22	Union De Presión En Pvc De 2"	UND	1	$ 3.307,50
23	Union De Presión En Pvc De 3"	UND	1	$ 14.700,00
24	Union De Presión En Pvc De 4"	UND	1	$ 29.400,00
25	Adaptador macho De Presión En Pvc De 1/2	UND	1	$ 1.102,50
26	Adaptador macho De Presión En Pvc De 3/4"	UND	1	$ 1.470,00
27	Adaptador macho De Presión En Pvc De 1 1/2"	UND	1	$ 2.940,00
28	Adaptador macho De Presión En Pvc De 1 1/4"	UND	1	$ 2.572,50
29	Adaptador macho De Presión En Pvc De 1"	UND	1	$ 1.837,50
30	Adaptador macho De Presión En Pvc De 2"	UND	1	$ 4.777,50
31	Adaptador macho De Presión En Pvc De 3"	UND	1	$ 17.640,00
32	Adaptador macho De Presión En Pvc De 4"	UND	1	$ 27.930,00
33	Codo 90° De Presión En Pvc De 1/2	UND	1	$ 1.102,50
34	Codo 90° De Presión En Pvc De 3/4"	UND	1	$ 1.470,00
35	Codo 90° De Presión En Pvc De 1 1/2"	UND	1	$ 4.777,50
36	Codo 90° De Presión En Pvc De 1 1/4"	UND	1	$ 4.042,50
37	Codo 90° De Presión En Pvc De 1"	UND	1	$ 1.837,50
38	Codo 90° De Presión En Pvc De 2"	UND	1	$ 7.717,50
39	Codo 90° De Presión En Pvc De 3"	UND	1	$ 29.032,50
40	Codo 90° De Presión En Pvc De 4"	UND	1	$ 57.330,00
41	semicodo presion 2"	UND	1	$ 8.452,50
42	semicodo presion 3"	UND	1	$ 33.810,00
43	semicodo presion 4"	UND	1	$ 61.005,00
44	Tee De Presión En Pvc De 1/2	UND	1	$ 1.102,50
45	Tee De Presión En Pvc De 3/4"	UND	1	$ 1.470,00
46	Tee De Presión En Pvc De 1 1/2"	UND	1	$ 8.085,00
47	Tee De Presión En Pvc De 1 1/4"	UND	1	$ 6.615,00
48	Tee De Presión En Pvc De 1"	UND	1	$ 1.837,50
49	Tee De Presión En Pvc De 2"	UND	1	$ 10.290,00
50	Tee De Presión En Pvc De 3"	UND	1	$ 35.280,00
51	Tee De Presión En Pvc De 4"	UND	1	$ 77.910,00
52	tapon liso De Presión En Pvc De 3/4"	UND	1	$ 1.470,00
53	tapon liso De Presión En Pvc De 1/2"	UND	1	$ 1.102,50
54	tapon liso De Presión En Pvc De 1 1/2"	UND	1	$ 3.307,50
55	tapon liso De Presión En Pvc De 1 1/4"	UND	1	$ 2.572,50
56	tapon liso De Presión En Pvc De 1"	UND	1	$ 1.837,50
57	tapon liso De Presión En Pvc De 2"	UND	1	$ 4.042,50
58	tapon liso De Presión En Pvc De 3"	UND	1	$ 15.435,00
59	tapon liso De Presión En Pvc De 4"	UND	1	$ 26.460,00
60	Tubo sanitario En Pvc De 2" Por 6Mt	UND	1	$ 33.810,00
61	Tubo sanitario En Pvc De 3" Por 6Mt	UND	1	$ 48.142,50
62	Tubo sanitario En Pvc De 4" Por 6Mt	UND	1	$ 70.192,50
63	Union sanitaria En Pvc De 2"	UND	1	$ 2.572,50
64	Union sanitaria En Pvc De 3"	UND	1	$ 3.307,50
65	Union sanitaria En Pvc De 4"	UND	1	$ 4.777,50
66	Tee sanitaria En Pvc De 2"	UND	1	$ 4.777,50

67	Tee sanitaria En Pvc De 3"	UND	1	$ 6.247,50
68	Tee sanitaria En Pvc De 4"	UND	1	$ 11.760,00
69	Semi Codo sanitario En Pvc De 2"	UND	1	$ 2.205,00
70	Semi Codo sanitario En Pvc De 3"	UND	1	$ 6.247,50
71	Semi Codo sanitario En Pvc De 4"	UND	1	$ 11.392,50
72	Unión de reparacion de 2"	UND	1	$ 52.185,00
73	Unión de reparacion de 3"	UND	1	$ 87.465,00
74	union universal De Presión En Pvc De 1/2	UND	1	$ 4.042,50
75	union universal De Presión En Pvc De 3/4"	UND	1	$ 4.777,50
76	union universal De Presión En Pvc De 1 1/2"	UND	1	$ 15.067,50
77	union universal De Presión En Pvc De 1 1/4"	UND	1	$ 13.597,50
78	union universal De Presión En Pvc De 1"	UND	1	$ 6.247,50
79	union universal De Presión En Pvc De 2"	UND	1	$ 22.785,00
80	union universal De Presión En Pvc De 3"	UND	1	$ 92.610,00
81	union universal De Presión En Pvc De 4"	UND	1	$ 129.360,00
82	Pegante Para Pvc Resistente Secado Rapido Presentacion Por 1/8 De Galon	UND	1	$ 36.750,00
83	Pegante Para Pvc Resistente Secado Rapido Presentacion Por 1/4 De Galon	UND	1	$ 63.945,00
84	Limpiador Para Pvc Resistente Secado Rapido Presentacion Por 1/4 De Galon	UND	1	$ 36.015,00
85	Limpiador Para Pvc Resistente Secado Rapido Presentacion Por 1/8 De Galon	UND	1	$ 22.785,00
86	Abrazadera Uso Pesado Protector de Caucho 40 mm	M3	1	$ 19.845,00
87	Abrazadera Uso Pesado Protector de Caucho 32 mm	UND	1	$ 19.110,00
88	Abrazadera Uso Pesado Protector de Caucho 50 mm	UND	1	$ 21.315,00
	PINTURAS			
89	Anticorrosivo Primer	GAL	1	$ 66.885,00
90	Anticorrosivo Cromato De Zinc x galon	UND	1	$ 52.185,00
91	Disolvente De Pintura-Thinner X Galón	UND	1	$ 27.562,50
92	Cuñete Pintura Reflectiva Tipo Trafico blanco o Amarillo x cuñete de 5 Galones	UND	1	$ 355.005,00
93	**Galon** Pintura Reflectiva Tipo Trafico blanco o Amarillo x Galon	UND	1	$ 67.987,50
94	Estuco Acrílico para interiores y exteriores, Para Resane De Paredes Presentacion X Cuñete	UND	1	$ 52.920,00
95	Pintura Acrilica Diluible Con Agua blanca Tipo 1 - Cuñete	UND	1	$ 243.285,00
96	Pintura De Aceite Mate Para Exteriores Cualquier Color Por Galón	UND	1	$ 55.860,00
97	Pintura De Alto Brillo Barniz Para Madera Galón.	UND	1	$ 60.270,00
98	Pintura Epóxica Dos Componentes,- Galon	UND	1	$ 170.520,00
99	Pintura Esmalte Galon (ROJO, BLANCA)	UND	1	$ 59.535,00
100	Esmalte 2 en 1	GAL	1	$ 59.902,50
101	Pintura de trafico gris	GAL	1	$ 67.620,00
102	Anticorrosivo cromado	GAL	1	$ 53.287,50
103	laca mate para madera	GAL	1	$ 59.902,50
104	1/4" de esmalte gris	GAL	1	$ 19.845,00
105	pliego lija #150	UND	1	$ 1.653,75
106	pliego lija #120	UND	1	$ 1.653,75
107	pliego lija #400	UND	1	$ 1.653,75
108	Brocha 1"	UND	1	$ 3.307,50
109	Brocha 2"	UND	1	$ 4.777,50
110	Brocha 3"	UND	1	$ 8.820,00
111	Rodillo de felpa 2"	UND	1	$ 3.307,50
112	Rodillo de felpa 9"	UND	1	$ 6.247,50
113	espátula de mango de plastico 2"	UND	1	$ 5.512,50
114	espátula de mango de plastico 4"	UND	1	$ 6.982,50
115	cinta enmascarar 1" x 40 mt	UND	1	$ 4.777,50
116	cinta enmascarar 2" x 40 mt	UND	1	$ 9.555,00
	GRIFERIA			
117	Grifería para Lavaplatos Sencilla de Palanca	UND	1	$ 63.945,00
118	Kit Lavamos con Desague Sencillo	UND	1	$ 17.640,00
119	Kit Lavaplatos con Desague Sencillo	UND	1	$ 16.905,00
120	Sifón Flexible Cromado Multiusos Lavaplato Y Lavamanos	UND	1	$ 13.965,00
121	Acople Manguera Lavaplatos/lavamanos De 60cm Plastico 1und	UND	1	$ 5.145,00
122	Acople Hembra Manguera Sistema Click Truper (HIDROLAVADORA) x 2 und	UND	1	$ 19.845,00
123	Válvula para Sanitario Push Empotrada 4.8 Litros tipo corona	UND	1	$ 479.955,00
124	Válvula para Orinal Push Entrada Posterior Empotrada Antimicrobiano	UND	1	$ 480.690,00
125	arbol de entrada para sanitario	UND	1	$ 49.980,00
126	Valvula tipo bola metalica de 1/2" con manija	UND	1	$ 36.750,00
127	Valvula tipo bola metalica de 1" con manija	UND	1	$ 79.380,00
128	Valvula tipo bola metalica de 1 1/4" con manija	UND	1	$ 80.115,00
129	Valvula tipo bola metalica de 1 1/2" con manija	UND	1	$ 110.985,00
130	sifon tipo botella	UND	1	$ 10.290,00
131	lavaplatos 62x48 acero	UND	1	$ 94.815,00

132	kit lavaplatos accesorios llave sifon	UND	1	$ 66.517,50
133	acople manguera metalico	UND	1	$ 6.615,00
	ELECTRICO			
134	Bombillo 15 W Ahorrador Led	UND	1	$ 10.290,00
135	Lámpara De Emergencia Led Recargable 5.4w Autonomía 3 Horas	UND	1	$ 59.535,00
136	lampara led de 60 x 60 52w	UND	1	$ 79.380,00
137	lampara panel rectangular 30 x 120	UND	1	$ 110.985,00
138	lampara led de 18 w circular de incrustar	UND	1	$ 14.700,00
139	lampara redonda de 24W	UND	1	$ 21.315,00
140	bombillo de 40W	UN	1	$ 19.845,00
141	Reflector led de 200w	UND	1	$ 205.800,00
142	Breaker Eléctrico De 20 Amperios Unipolar.	UND	1	$ 15.067,50
143	Breaker Eléctrico De 30 Amperios Unipolar.	UND	1	$ 15.802,50
144	Breaker Eléctrico Industrial De 100 A 125 Amperios, 3 Polos.	UND	1	$ 233.362,50
145	Cable De Cobre Libre De Halogeno #12 cualquier color 100M	UND	1	$ 257.985,00
146	Cable De Cobre Libre De Halogeno #10 cualquier color 100M	UND	1	$ 443.940,00
147	Cable De Cobre Libre De Halogeno #8 cualquier color 100M	UND	1	$ 625.485,00
148	Cable De Cobre Libre De Halogeno #6 cualquier color 100M	UND	1	$ 1.253.175,00
149	Cable encauchetado 3x12 AWG libre de alogeno x metro	UND	1	$ 13.230,00
150	Cable desnudo #8	ML	1	$ 5.880,00
151	Cable No 10 desnudo (rollo X 100mts)	UND	1	$ 369.705,00
152	Cable No 12 desnudo (rollo X 100mts)	UND	1	$ 221.970,00
153	Troquel para tomacorriente monofásico 10x4	UND	1	$ 13.965,00
154	Interruptor sencillo Blanco - (En Pvc Y Plástico, De Dos Placas, Blanco)	UND	1	$ 6.247,50
155	Interruptor doble Blanco - (En Pvc Y Plástico, De Dos Placas, Blanco)	UND	1	$ 8.820,00
156	Interruptor triple Blanco - (En Pvc Y Plástico, De Dos Placas, Blanco)	UND	1	$ 11.760,00
157	Multitoma 6 Entradas Con Breaker 1136V	UND	1	$ 49.245,00
158	Canaleta Metálica 12×5 Blanca	UND	1	$ 116.130,00
159	Caja Pvc 5800 Sistema Electrico	UND	1	$ 1.837,50
160	Tomacorriente doble	UND	1	$ 6.615,00
161	Curva metalico tipo EMT de 1/2 tipo pesado	UND	1	$ 4.410,00
162	Curva metalico tipo EMT de 3/4 tipo pesado	UND	1	$ 4.410,00
163	Tubo metalico tipo EMT de 1/2 tipo pesado	UND	1	$ 24.622,50
164	Tubo metalico tipo EMT de 3/4 tipo pesado	UND	1	$ 31.605,00
165	Terminal de acero para EMT de 1/2"	UND	1	$ 3.675,00
166	Terminal de acero para EMT de 3/4"	UND	1	$ 4.777,50
167	Abrazadera de 1/2" doble pestaña	UND	1	$ 1.102,50
168	Abrazadera de 3/4" doble pestaña	UND	1	$ 1.470,00
169	Union EMT DE 1/2" de acero	UND	1	$ 2.940,00
170	Union EMT DE 3/4" de acero	UND	1	$ 4.042,50
171	caja metalica 4x4 radwell salida 1/2"	UND	1	$ 18.375,00
172	caja tipo radweld 1/2" 5800	UND	1	$ 12.495,00
173	Tubo conduit 1/2 pesado	UND	1	$ 5.145,00
174	Tubo conduit 3/4 pesado	UND	1	$ 6.615,00
175	Curva conduit de 1/2 pesada	UND	1	$ 1.249,50
176	Curva conduit 3/4 pesada	UND	1	$ 1.837,50
177	Terminal conduit de 1/2"	UND	1	$ 477,75
178	Terminal conduit de 3/4"	UND	1	$ 808,50
179	Empalme de derivacion en gel de cable 2 a 2-0	UND	1	$ 45.570,00
180	Cinta electrica autofundente de caucho para alto voltaje 18mm x 9mt	UND	1	$ 55.125,00
181	Cartuchos de soldadura exotermica de 115 gramos	UND	1	$ 21.315,00
182	Varilla Puesta A Tierra De 5/8 X 2.40 M Con Grapa CU	UND	1	$ 208.740,00
183	clavija hembra 3 patas	UND	1	$ 5.880,00
184	pacha 2x 30	UND	1	$ 45.570,00
185	Empalmes tipo capuchon cable No. 12 x 100und	UND	1	$ 66.150,00
186	Cinta Aislante grado profesional 20m x 19mm	UND	1	$ 25.725,00
187	cinta aislante comun x 10 mts	UND	1	$ 6.615,00
	MATERIALES DE CONSTRUCCION			
188	Material petreo mixto	M3	1	$ 88.935,00
189	Arena de rio	M3	1	$ 93.345,00
190	Cemento Blanco X KG	UND	1	$ 2.940,00
191	Cemento Gris 25KG - (De Uso General Para Construcción)	UND	1	$ 19.110,00
192	Cemento Gris 50KG - (De Uso General Para Construcción)	UND	1	$ 32.340,00
193	Palustre 7 Pulg Mango Madera: Herramienta Para Uso Manual En La Construcción	UND	1	$ 13.965,00
194	Silicona Transparente Para Policarbonato Neutro Para Policarbonato Y Pvc Contenido 300 Ml	UND	1	$ 13.965,00
195	Sikaflex - 1A Plus de 300 Ml o similar	UND	1	$ 30.870,00
196	Canaleta Blanca De 20X12Mm - (En Plástico, Para Conducir Cables Eléctricos)	UND	1	$ 8.820,00
197	Hoja De Segueta Bimetalica 12 Pulgadas	UND	1	$ 4.410,00

198	Repelente de agua para fachadas transparente x 5 galones	UND	1	$ 387.345,00
199	Repelente de agua para fachadas transparente x galon	UND	1	$ 85.995,00
200	Malla Electrosoldada 4mm de 6m X 2,35 m. Panel	UND	1	$ 95.550,00
201	rollo Malla eslabonada de 1.80m x 10mts	UND	1	$ 238.875,00
202	Marco De Segueta Fijo profesional	UND	1	$ 33.075,00
203	Adhesivo de policloropreno base solventes de 120cc	UND	1	$ 7.350,00
204	impermehabilizante a base de Emulsión asfáltica impermeabilizante con base en agua, asfalto y coloides minerales tixotrópicos x 5 galones	CUÑETE	1	$ 166.845,00
205	Pistola Calafateo Tipo Esqueleto Reforzada	UND	1	$ 34.545,00
206	Cincel De 12" Con Cuña De 7/8", Incluye Grip Protector.	UND	1	$ 29.400,00
207	Mazo Almadana Forjada De 4 Libras Cabo De Madera	UND	1	$ 33.810,00
208	Mazo Almadana Forjada De 6 Libras Cabo De Madera	UND	1	$ 56.595,00
209	Destornillador de estrella x 6" punta imantada	UND	1	$ 6.615,00
210	destornillador de pala x 6" punta imantada	UND	1	$ 6.247,50
211	balde de construccion	UND	1	$ 7.350,00
212	tanque plastico de 1000L conico bitapa	UND	1	$ 429.975,00
213	tanque plastico de 2000L conico bitapa	UND	1	$ 808.500,00
214	Cinta Autoadhesiva; Cinta Para Junta X 75 Mtrs multiobras	UND	1	$ 19.110,00
215	Cinta Papel (75 M.) 50Mm	UND	1	$ 18.375,00
216	Cinta Peligro * 500 Mts	UND	1	$ 25.725,00
217	Cierra Puerta Hidraulico hasta 45kg	UND	1	$ 110.250,00
218	Disco Diamantado Segmentado 4 1/2 Pulgadas	UND	1	$ 28.665,00
219	Disco Abrasivo Desbaste Metal 4 1/2 X 1/4	UND	1	$ 5.880,00
220	Disco Grata cónica entorchada 4 1/2 pulgadas 5/8 pulgadas	UND	1	$ 25.725,00
221	Disco de corte de hierro de 4"1/2	UND	1	$ 4.777,50
222	disco de sierra 4 1/2" x 40 dientes	UND	1	$ 9.555,00
223	copa grata trenzada 4"1/2	UND	1	$ 25.725,00
224	Racor Plastico Manguera Rojo (UNION)	UND	1	$ 1.837,50
225	Teja Zinc Ondulada 3.048x0.80mt Cal 34 0.20mm	UND	1	$ 29.032,50
226	Teja galvanizado aluminio Master 1000 1x6mt Azul Cal.28 0.36mm	UND	1	$ 185.955,00
227	LLave de jardineria punta roscada 1/2x3/4	UND	1	$ 14.700,00
228	Cinta teflon industrial de 1/2"	UND	1	$ 4.777,50
229	Cable duplex 2 x 12 certificado	ML	1	$ 5.512,50
230	Brocas de 1/8" para metal	UND	1	$ 2.940,00
231	Brocas de 1/4" para metal	UND	1	$ 7.350,00
232	Brocas de 1/2" para metal	UND	1	$ 21.315,00
233	Brocas de 1/8" de tungsteno	UND	1	$ 2.940,00
234	Brocas de 1/4" de tungsteno	UND	1	$ 5.512,50
235	Brocas de 1/2" de tungsteno	UND	1	$ 16.170,00
236	brocas de 5/16" de tungsteno	UND	1	$ 11.760,00
237	set de 5 brocas para madera BD 054	UND	1	$ 24.990,00
238	Punta taladro destornillador estrella	UND	1	$ 3.307,50
239	Cimbra manual con gancho	UND	1	$ 18.375,00
240	Emulsion acrilica a base de polímero en emulsión de ésteres acrílicos y estireno de película flexible, transparente y resistente al Agua 750g	UND	1	$ 11.760,00
241	Estuco Plastico interior y exterior	CUÑETE	1	$ 64.680,00
242	Estuco Plastico interior y exterior 1/2 cuñete	UND	1	$ 37.485,00
243	Enchape duro piso gris 51x51 m2	UND	1	$ 35.280,00
244	enchape de piso pizarra negro	M2	1	$ 35.280,00
245	enchape pared blanco 20x30	M2	1	$ 26.460,00
246	Granito blanco 20 kilos	UND	1	$ 36.015,00
247	Tapa registro de 25x25	UND	1	$ 24.622,50
248	Tapa registro de 20x20	UND	1	$ 19.110,00
249	Cornisa de PVC blanco X 3M (cielo raso)	UND	1	$ 21.315,00
250	Rollo de cinta asfaltica de 15cm x 10m	UND	1	$ 119.070,00
251	Chazo metalico expansivo de 3/8"	UND	1	$ 1.102,50
252	Bloque # 4	UND	1	$ 1.462,65
253	bloques #3	UND	1	$ 1.323,00
254	Ladrillo prensado 6x12x24	UND	1	$ 1.947,75
255	Boquilla para juntas x 2kg	UND	1	$ 12.495,00
256	Bandeja portacables tipo malla 60 x 200 3 Mts Electrozincada	UND	1	$ 11.025,00
257	Varilla corrugada de 3/8"	UND	1	$ 13.965,00
258	Varilla corrugada de 1/2"	UND	1	$ 24.990,00
259	Juego de destornilladores estría y de pala x 6und	UND	1	$ 63.210,00
260	manguera nivel x 20mts de 3/8"	UND	1	$ 22.050,00
261	cono hilo de construccion x 100grs	UND	1	$ 5.880,00
262	carretilla con llanta antipinchazo 100 lts	UND	1	$ 183.750,00
263	llana de madera 20x30 cms	UND	1	$ 19.110,00
264	mortero plus impermeable bulto por 25 kg	UND	1	$ 128.625,00
265	mineral rojo	LB	1	$ 10.290,00

266	clavo de acero 1/2"	LB	1	$ 7.350,00
267	clavo de acero 1"	LB	1	$ 7.350,00
268	clavo de acero 1 1/2"	LB	1	$ 7.350,00
269	clavo de acero 2"	LB	1	$ 7.350,00
270	tornillo goloso 2" x 8 x 100 und	UND	1	$ 10.290,00
271	puntilla 1" x 500 grs	LB	1	$ 6.247,50
272	puntilla 1 1/2" x 500 grs	LB	1	$ 4.777,50
273	puntilla 2" x 500 grs	LB	1	$ 4.777,50
274	puntilla 2 1/2" x 500 grs	LB	1	$ 4.777,50
275	tabla de 0,2x3mts x 25cm	UND	1	$ 22.050,00
276	bichiroque metalico	UND	1	$ 18.375,00
277	lona verde para cerramientos x 2mts alto	ML	1	$ 1.837,50
278	alambre negro	KG	1	$ 6.615,00
279	10X10 columnas de madera x 3mts alto	UND	1	$ 51.450,00
280	5x10 baretas (3 metros)	UND	1	$ 29.400,00
281	5x5 parales (3 metros de largo	UND	1	$ 17.640,00
282	flejes 12x12 -1/4	UND	1	$ 514,50
283	amarres (paquete x 100)	UND	1	$ 25.725,00
284	perfiles 3x1 1/2 cal 18	UND	1	$ 48.510,00
285	flanches 0,90 x 2,14	UND	1	$ 24.990,00
286	Flejes 20x20x3/8	UND	1	$ 3.675,00
287	Dilatacion en U superior superboard 6mm x 3,05 mts	UND	1	$ 10.290,00
288	Laminas superboard 6mm	UND	1	$ 49.245,00
289	paral base 9 para eterboard	UND	1	$ 9.922,50
290	canal base 9 para eterboard	UND	1	$ 9.922,50
291	masilla juntas eterboard 22 kg	UND	1	$ 239.610,00
292	masilla juntas eterboard 4,4 kg	UND	1	$ 52.920,00
293	pica con cabo de madera	UND	1	$ 34.545,00
294	pala redonda #4 con cabo de madera	UND	1	$ 30.135,00
295	palin hoyador con cabo de madera	UND	1	$ 30.870,00
	OTROS			
296	1/4" masilla hueso duro	UND	1	$ 27.195,00
297	base para televisor 60"	UND	1	$ 135.975,00
298	Candado de clave en bronce 40mm	UND	1	$ 57.697,50
299	candado de seguridad aleman 70mm	UND	1	$ 70.560,00
300	Batera tipo D x 2 UND	UND	1	$ 36.750,00
301	Bateria de 9v 1200 mAh	UND	1	$ 17.640,00
302	Herbicida liquido concentrado soluble 1 litro	UND	1	$ 27.930,00
303	Tornillo carruaje de 2" con tuerca de seguridad	UND	1	$ 1.102,50
304	Porta cable espiral x 10M 1/2"	UND	1	$ 44.100,00
305	Atomizador spray de 500 ML	UND	1	$ 7.350,00
306	Dispensador de gel de 250 ML	UND	1	$ 35.280,00
307	insecticida de contacto e ingestion	LT	1	$ 45.570,00
308	amarres plasticos x 300mm x 100 UND	PAQUETE	1	$ 18.375,00
309	llave tubo 24"	UND	1	$ 200.655,00
310	llave expansiva fina de 12"	UND	1	$ 72.030,00
311	silicona sellador 221 negro 300ml	UND	1	$ 32.340,00
312	silicona sellador transparente 300ml	UND	1	$ 11.025,00
313	talco insdustrial	KG	1	$ 8.452,50
314	lona de trinchera	UND	1	$ 2.205,00
315	serrucho 22"	UND	1	$ 26.460,00
316	mueble sanitario estandar	UND	1	$ 44.100,00
317	tornillo de 1/2"	UND	1	$ 110,25
318	tornillo de 1 1/2"	UND	1	$ 183,75
319	tornillo de 2"	UND	1	$ 183,75
320	tornillo autoperforante 1"	UND	1	$ 110,25
321	Tornillo estructura 1/2"	UND	1	$ 110,25
322	Tornillo punta broca 1/2"	UND	1	$ 110,25
323	Tornillo 6x1	UND	1	$ 110,25
324	Chazo 1/4 con tornillo 1 1/4	UND	1	$ 294,00
325	lubricante penetrante multiproposito 400cc	UND	1	$ 22.050,00
326	grasa lubricante multiusos 450grs	LB	1	$ 21.315,00
327	Abrazaderas 3/4 cremallera	UND	1	$ 1.102,50
328	Tubos galvanizados 1 1/4 2mm encerramiento	UND	1	$ 61.740,00
329	Angulos 1x 1/8	UND	1	$ 30.135,00
330	Angulos 11/2 x 3/16	UND	1	$ 65.415,00
331	Platinas 1/2 x 1/8	UND	1	$ 13.230,00
332	Soldadura 6013 x 1/8	KG	1	$ 19.845,00
333	Rodachinas en C	UND	1	$ 10.290,00
334	Tablones 4cm x 3mts 25cm	UND	1	$ 55.860,00
335	polisombra negra rollo de 100m al 65%	UND	1	$ 456.435,00

336	Candado 30 Mm Tipo Industrial Protección Intemperie	UND	1	$ 24.255,00
337	Candado 50 Mm Tipo Industrial Protección Intemperie	UND	1	$ 44.100,00
338	Carreto De Nylon Para Guadaña X 100 Metros 2,7mm	UND	1	$ 73.500,00
339	Cerradura 987 70mm Llave Multipunto Izquierda Derecha - (Para Uso En Puertas, Con Doble Pasador, Tres Golpes)	UND	1	$ 171.990,00
340	Cerradura Para Entrada Pomo 53*64Mm	UND	1	$ 44.100,00
341	Rollo vinilo blanco para ventanas de 1,20 x 50m	UND	1	$ 514.500,00
342	Valvula flotador para tanque elevado	UND	1	$ 29.400,00
343	Puente de adherencia de concreto fresco a endurecido, adhesivo epoxico bicomponente libre de solventes. 1 kg	UND	1	$ 172.725,00
TOTAL				**$ 17.904.960,15**

NOTA: PORCENTAJE OFRECIDO DE DESCUENTOS APLICADO A TODOS LOS ITEMS 26,5%

Atentamente,



Razón Social del Proponente: **INVERSIONES ALFA Y OMEGA AJ S.A.S – ZOMAC**

NIT.: **901.339.986-1**

Dirección: Carrera 20 N° 21A - 18 AVENIDA EL RETORNO

Teléfonos: 321 372 3859

Correo electrónico: inversionesalfayomegasas7@gmail.com

Correo para notificación electrónica: inversionesalfayomegasas7@gmail.com

Ciudad: SAN JOSE DEL GUAVIARE

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7773184 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, Regional Guaviare
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7773184 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 de abril de 2025
OBJETO	Contratar el suministro de materiales y elementos de ferretería para el mantenimiento de la infraestructura física del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare
CONTRATISTA	INVERSIONES ALFA Y OMEGA AJ SAS ZOMAC
NIT	901339986-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	San José del Guaviare
FECHA DE INICIO	21 de abril de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Diez (10) meses, sin exceder del 10 de diciembre de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$140.000.000,00
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	10 de diciembre de 2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$140.000.000,00
FORMA DE PAGO	El Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista en pagos parciales, conforme los bienes suministrados en el periodo o fracción respectivo, los cuales se cancelarán de conformidad con los valores unitarios propuestos por el contratista en su oferta, previa presentación de los siguientes documentos: *Por parte del contratista: Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).

	Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. *Por parte del supervisor: Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. Informe de supervisión parcial GC-CON-F-031 A efectos del último pago, se deberá presentar, además: Informe final de supervisión GCCON-F-030 Acta de liquidación. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	03 del 5 de diciembre de 2025.
PERIODO DEL INFORME	Desde el 20 de septiembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NRO. DE PÓLIZA	30-46-101017286
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN	14 de abril de 2025
FECHA APROBACIÓN	21 de abril de 2025

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	11/04/2024	09/06/2026	$ 14.000.000,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	11/04/2024	09/06/2026	$ 14.000.000,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No.	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1	Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.	Entrega de los materiales de ferretería con las especificaciones técnicas requeridas.	Entrega de los materiales de ferretería requeridos.
2	Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.	Entrega de los materiales de ferretería con las especificaciones técnicas requeridas y facturados atendiendo a la oferta económica presentada.	Entrega de los materiales de ferretería requeridos y factura No. LICI25.
3	Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.	Entrega de los materiales de ferretería con las especificaciones técnicas requeridas y facturados atendiendo a la oferta económica presentada.	Entrega de los materiales de ferretería requeridos y factura No. LICI25.
4	Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.	Entrega de los materiales de ferretería con las especificaciones técnicas requeridas y en condiciones aptas.	Entrega de los materiales de ferretería requeridos.

No.	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
5	Los ítems objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o una persona debidamente autorizada por él en Almacén del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare y si es el caso, debe distribuirse al lugar donde se esté realizando el curso según solicitud del instructor y previa a probación del supervisor dentro del área de influencia del Centro.	Entrega por parte del personal de INVERSIONES ALFA Y OMEGA AJ SAS ZOMAC, en las instalaciones del centro de formación.	Remisiones de los materiales entregados.
6	El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de entrega de los bienes, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.	El contratista cumple a cabalidad con la entrega de los elementos según son requeridos por la supervisión.	Entrega de los materiales de ferretería requeridos.
7	Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	No se ha requerido.	
8	El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.	Entrega de los materiales de ferretería en las instalaciones del centro de formación, en condiciones aptas.	Entrega de los materiales de ferretería requeridos.

No.	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
9	Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.	Entrega de los materiales de ferretería con las especificaciones técnicas requeridas y facturados atendiendo a la oferta económica presentada.	Entrega de los materiales de ferretería requeridos y factura No. LICI13.
10	Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	No se ha requerido.	

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
25/07/2025	**LICI9**	**$ 60.909.413,25**	**$ 60.909.413,25**	**$ 79.090.586,75**	**43,51%**
23/09/2025	**LICI13**	**$ 42.132.405,00**	**$ 103.041.818,25**	**$ 36.958.181,75**	**73,60%**
5/12/2025	**LICI25**	**$ 16.111.935,00**	**$ 119.153.753,25**	**$ 20.846.246,75**	**85,11%**

Porcentaje de ejecución física: No aplica.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** Pensión: septiembre 2025 Salud: octubre 2025	**Planilla nro.** 9493578399 **del** 21 de octubre de 2025

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** Pensión: octubre 2025 Salud: noviembre 2025	**Planilla nro.** 9495284121 **del** 24 de noviembre de 2025

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Con el fin de garantizar la continuidad operativa del Contrato No. CO1.PCCNTR.7866628, cuyo objeto es "Contratar el suministro de materiales y elementos de ferretería para el mantenimiento de la infraestructura física del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare", se hace necesaria la modificación contractual consistente en adición en valor y prórroga en plazo de ejecución. Lo anterior, debido a que durante el desarrollo del contrato surgieron requerimientos adicionales de materiales no contemplados en la estimación inicial, y cuya adquisición es indispensable para culminar adecuadamente las actividades programadas, mantener la operatividad de los ambientes y asegurar la correcta atención de las necesidades institucionales.

Para tal fin, se cuenta con respaldo presupuestal disponible (CDP No. 725) y con el aval formal del contratista INVERSIONES ALFA Y OMEGA AJ SAS ZOMAC, quien mediante comunicación del 02 de diciembre de 2025 manifestó su conformidad y autorización para avanzar con la modificación. En la citada comunicación el contratista acepta expresamente la adición por treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta pesos ($34.865.670), incrementando el valor contractual de $140.000.000 a un total de $174.865.670, soporte visible en los documentos remitidos y la trazabilidad del correo de aceptación.

De igual manera, y para permitir la ejecución de las actividades restantes derivadas del incremento en materiales y requerimientos operativos, se solicita la prórroga del contrato por veinte (20) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación el 30 de diciembre de 2025, en lugar del 10 de diciembre inicialmente pactado. Esta ampliación de tiempo permitirá desarrollar sin afectación las actividades programadas, garantizando su culminación satisfactoria.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

- Prorrogar el plazo de ejecución por veinte (20) días calendario, con lo cual la fecha de finalización del contrato será el 30 de diciembre de 2025.

- Adicionar al valor del CO1.PCCNTR.7773184 de 2025, la suma de treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta pesos ($34.865.670).

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

De igual forma, dejo constancia de que se adelanta el proceso de modificación contractual por adición en valor y prórroga en el plazo de ejecución, conforme a la justificación presentada en el presente informe, continuando con el trámite administrativo respectivo hasta su formalización en la plataforma transaccional.

8. OBSERVACIONES

- No hay observaciones.

Para constancia se firma 5 de diciembre de 2025

JENNY CATHERINE RODRIGUEZ ALMANZA
Supervisora del contrato

ANGIE LORENA QUEVEDO TORRES
Apoyo a la supervisión

Revisó: Jenny – Técnico G01 – Supervisora de la orden de compra
Elaboró: Angie Lorena Quevedo Torres – Apoyo de infraestructura y logística – GAAM.